

Nº Ref.: RC2131654/23

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 29333/23

Santiago, 10 de noviembre de 2023

(1 de 4)

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de FEMSA SALUD S.P.A., de fecha 9 de noviembre de 2023, el Reglamento del Sistema Nacional de Control de Cosméticos, Decreto Supremo 239/02 del Ministerio de Salud, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO: PRIMERO: que la autorización de esta prestación es automática; SEGUNDO: que el solicitante declara acompañar los antecedentes reglamentarios necesarios para la obtención del registro sanitario y que respaldan la veracidad de lo declarado en el formulario; TERCERO: que toda la información contenida en el registro deberá estar a disposición de la Autoridad Sanitaria, para su verificación, cuando ésta lo requiera; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 107° y 109 del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Cosméticos, aprobado por el Decreto Supremo N° 239 de 2002, del Ministerio de Salud y los artículos 59° letra b) y 61° letra b) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1° de 2005, y las facultades delegadas por la resolución N° 191 de 05 de febrero de 2021, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.-INSCRÍBASE: en el Registro Nacional de Productos Cosméticos del Instituto de

Salud Pública, el producto:

NOMBRE : **MARTIDERM EXPRESSION GEL, CONTORNO DE OJOS Y LABIOS**

Nº DE REGISTRO : **3215C-13/23**

TITULAR : **FEMSA SALUD S.P.A.** FINALIDAD COSMÉTICA : **Contorno de ojos**

- 2.- DÉJASE ESTABLECIDO que la información para la emisión de este registro sanitario corresponde a la entregada por el solicitante, el cual se hace responsable de la veracidad de los documentos que adjunta, conforme a lo dispuesto en el Artículo 210° del Código Penal y que la información proporcionada corresponde a los antecedentes requeridos de acuerdo a la normativa vigente y los requisitos técnicos establecidos por este Instituto.
- 3.- En caso de detectarse que el producto registrado no se ajusta a la normativa vigente respecto a productos Cosméticos, se aplicarán las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en la ley.

Nº Ref.: RC2131654/23

(2 de 4)

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 29333/23

Santiago, 10 de noviembre de 2023

"MARTIDERM EXPRESSION GEL, CONTORNO DE OJOS Y LABIOS" Registro ISP Nº 3215C-13/23

Régimen : Importado Terminado Importación : Propia y Por terceros

Antecedentes Respaldo : CLV

Distribución : Propia y Por terceros

Empresas que Participan en el Proceso de Fabricación, Importación y Distribución

MARTIDERM ,S.L.

C.GARNATXA, 20-22, CERVELLO 08578, , BARCELONA ESPAÑA

Fabricación Extranjero Terminado

MUNNICH PHARMA MEDICAL SPA

SAN IGNACIO 1000, QUILICURA, SANTIAGO CHILE

Importador

SOCOFAR S.A. AGENCIA EN CHILE

AVENIDA EL SALTO 4875, HUECHURABA, SANTIAGO CHILE

Importador

FEMSA SALUD S.P.A.

EL SALTO, CITY PARK 1 4875, HUECHURABA, REGIÓN METROPOLITANA CHILE

Importador

MUNNICH PHARMA MEDICAL SPA

SAN IGNACIO 1000, QUILICURA, SANTIAGO CHILE

Distribuidor

SOCOFAR S.A. AGENCIA EN CHILE

AVENIDA EL SALTO 4875, HUECHURABA, SANTIAGO CHILE

Distribuidor

FEMSA SALUD S.P.A.

EL SALTO, CITY PARK 1 4875, HUECHURABA, REGIÓN METROPOLITANA CHILE

Distribuidor

INTERCARRY LOGISTICA LTDA.

AV. PRESIDENTE JORGE ALESSANDRI RODRÍGUEZ 9243, , SAN BERNARDO CHILE

Almacenador Nacional

Nº Ref.: RC2131654/23

(3 de 4)

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 29333/23

Santiago, 10 de noviembre de 2023

"MARTIDERM EXPRESSION GEL, CONTORNO DE OJOS Y LABIOS" Registro ISP N^o 3215C-13/23

Descripción Envase y Período de Vigencia

Presentación : Venta Público y Promoción

Material Envase : Frasco vidrio,impreso y/o etiquetado,con Tapón platinum,con o sin estuche de cartulina y/o PVC,impreso y/o etiquetado.
Período de Vigencia : 36

Meses

(4 de 4)

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 29333/23

Santiago, 10 de noviembre de 2023

"MARTIDERM EXPRESSION GEL, CONTORNO DE OJOS Y LABIOS" Registro ISP Nº 3215C-13/23

INGREDIENTE CONCENTRACIÓN

Cada 100 g (g/g) contiene:

WATER

TRIETHYLHEXANOIN 5.000

HDI/TRIMETHYLOL HEXYLLACTONE CROSSPOLYMER

ETHOXYDIGLYCOL

GLYCERIN 2.478

CYCLOPENTASILOXANE

TOCOPHERYL ACETATE

DIPROPYLENE GLYCOL

PEG-35 CASTOR OIL

POLYACRYLATE CROSSPOLYMER-6

SUCROSE PALMITATE 0.630

PHENETHYL ALCOHOL

SODIUM HYALURONATE 0.5445

BISABOLOL 0.500

PARFUM

CAPRYLYL GLYCOL

PENTYLENE GLYCOL 0.400

CAPRYLIC/CAPRIC TRIGLYCERIDE

GLYCERYL LINOLEATE

SECALE CEREALE (RYE) SEED EXTRACT

BOSWELLIA SERRATA GUM

SILICA

RETINYL PALMITATE

COMMIPHORA MUKUL RESIN EXTRACT

TRIPLEUROSPERMUM MARITIMUM EXTRACT

T-BUTYL ALCOHOL

DIPEPTIDE DIAMINOBUTYROYL BENZYLAMIDE DIACETATE 0.0220

вна

внт

TRIETHANOLAMINE 0.0200

CITRIC ACID

PHENOXYETHANOL 0.0100

POTASSIUM SORBATE 0.0100

ACETYL OCTAPEPTIDE-3

SORBIC ACID 0.00321

TOCOPHEROL



Documento firmado digitalmente por:

CARLOS ALBERTO BRAVO GOLDSMITH

El presente documento podrá ser validado en:

https://ispdocel.ispch.gob.cl/

Código de verificación: FC95D56814694C9AFFC2

Fecha: 2023-11-10 12:32:16 GMT-03:00

